



UNIDAD DE INGENIERÍA

**AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL DE LA AVDA. JORGE ALESSANDRI R. EN PARALELISMO Y ATRAVIESO CON DUCTO DE GAS ENTRE EL Km. 2.773,670 AL Km. 2.826,583 A LA EMPRESA GAS SUR S.A.**

=====

CONCEPCIÓN, **18 ENE. 2011**

**VISTOS** : Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850, de 1997, en la Ley 19.880, el Resuelvo exento N° 4677 del 6 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DVN N° 2681 del 19.06.2009, la Resolución DVN N° 5489 de 15.07.2004, la Resolución DVN N° 5894 de 27.07.2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que la factibilidad solicitada para el uso de la faja fiscal de la Avda. Jorge Alessandri R. en paralelismo y atravesado con ducto de gas entre el Km. 2.773,670 y el Km. 2.826,583, cumple con el Instructivo de Paralelismo y Atravesado de Caminos Públicos de la Dirección de Vialidad versión Diciembre del 2006, por lo que se otorga la aprobación técnica correspondiente.
- 2.- Que la empresa Gas Sur S.A., en su carta S/N° de fecha 16 de Noviembre de 2010, procedió a hacer entrega de: Programa de Trabajo, Esquema de Señalización y de la Boleta de Garantía N° 283778 por 155.00 U.F. del Banco Security.

**RESUELVO**  
(Exento)

D.V.R. VIII N° 0129 /

- 1°.- **AUTORIZASE a Gas Sur S.A.**, para el uso de la faja fiscal de la Avda. Jorge Alessandri R. en paralelismo y atravesado para la ejecución de con ducto de gas entre el Km. 2.773,670 y el Km. 2.826,583, de acuerdo a lo señalado en el punto 1 del CONSIDERANDO.
- 2.- **AUTORIZASE A Gas Sur S.A.**, a ejecutar el proyecto Ampliación de Red de Distribución de Gas Natural, Avda. Jorge Alessandri Rodríguez, entre el Km. 2.773,670 al Km. 2.826,583 aprobado en el punto 1 del CONSIDERANDO.



- 3.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
- 3.1.- Los trabajos generados de la obra de Ampliación de Red de Distribución de Gas Natural, no deberán producir ninguna alteración al tránsito de Ruta, tanto vehicular como peatonal por lo que se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
  - 3.2.- Será exclusiva responsabilidad de Gas Sur S.A., el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser: instalaciones eléctricas, instalaciones de agua potable, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten, no interfieran o alteren el normal servicio que dichos organismos prestan a la comunidad.
  - 3.3.- Será de exclusiva responsabilidad de Gas Sur S.A., tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
  - 3.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por la ejecución de los trabajos, no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto vehicular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
  - 3.5.- En los trabajos ejecutados así como en la Instalación de Faena, la Empresa que ejecute las obras debe situarse fuera de la faja fiscal, al igual que cualquier sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, además se deberá tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 4°.- El período de ocupación de la faja vial que se autoriza es por 5 años. Previo al término de este período Gas Sur S.A., o quien tenga la continuidad legal de los trabajos que por esta resolución se autorizan, deberá solicitar la renovación de dicha autorización, a fin de que la Dirección de Vialidad, analice y determine si procede o no otorgar en dicha oportunidad la renovación del permiso respectivo. Si en el caso de que Gas Sur S.A. o quien tuviera la continuidad legal de la propiedad no efectuare oportunamente la gestión de renovación ya citada, la autorización otorgada a través de la presente Resolución quedará automáticamente sin efecto y el propietario deberá retirarla a su costo y sin cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 5°.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a las fajas viales, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.



- 6°.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, al Ingeniero Civil Sr. Alex Paredes D., de la Oficina Regional de Vialidad, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de las obras, se deberá tomar contacto con esta profesional al teléfono (41)-2852042 de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

MARCOS PARDO ROJAS  
Ingeniero Civil  
Director Regional Subrogante  
Dirección Vialidad VIII Región

DVG/XAW/GVF

**DISTRIBUCIÓN:**

1.- Sr. Cristian Lagos, Jefe Operaciones Gas Sur S.A.  
Cc.-

- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Concepción.
- Sr. Alex Paredes D., Inspector Fiscal
- Unidad de Ingeniería Regional
- Oficina de Partes N.R.O.P. (Pr.4308699)
- 49/30.12.2010

**Proceso N° 4455638**